

HM12714

ACTOR: MIGUEL CUJILEMA FALA
 DEMANDADOS: OLMEDO PAULLÁN Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ROSA MARÍA GUACHO
 JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
 TRÁMITE: Ordinario
 FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN: Arts. 715, 2392 al 2413 del Código de Civil Codificado.
 CUANTÍA: \$ 500,00
 JUICIO: Nro. 632-06
 JUEZ: Dr. Rubén Palomeque Matovelle
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO.- RIOBAMBA, 05 de Octubre del 2006. Las 09h11.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por MIGUEL CUJILEMA FALA, es clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de Ley se los admite al trámite del Juicio Ordinario.- CÍTESE con la demanda y este auto a los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Riobamba en sus respectivos despachos, A OLMEDO PAULLÁN en el domicilio señalado, a fin de que en término de quince días comparezcan a Juicio a Proponer las excepciones de las

rebeldía en caso de no comparecer a esta acción.- Previamente inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba. Agréguese a los autos los documentos producidos.-
 Tómese en cuenta la cuantía fijada, el señalamiento y la autorización que el actor hizo a su Abogado Defensor.- Notifíquese a Rubén Palomeque Matovelle.-
 Particular que llevo a conocimiento de Usted los fines legales consiguientes, previniendo la obligación que tienen de señalar casilla judicial para recibir notificaciones posteriores en la ciudad de Riobamba, dentro de los veintidós días siguientes a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será conculcado el proceso por rebeldía.
 Riobamba, Octubre 24 del 2006
 Lcdo. Luis A. Escobar M.
 SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 Dr. Luis Silvio Velasco
 ABOGADO
 Mat. 387 C.A.CH.
 HC 6803

CITACIÓN JUDICIAL
 EXTRACTO
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA
 A: JUAN MANUEL DAGUA VARGAS, POR DESCONOCER SU RESIDENCIA E INDIVIDUALIDAD ACTUAL, SE LE HACE SABER.
 JUEZ: DR. OSWALDO ESPINOSA PRADO
 ACTOR: HUMBERTO ALTASIRAS PILCO
 DEMANDADO: JUAN MANUEL DAGUA VARGAS
 TRÁMITE: ORDINARIO
 MATERIA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
 CUANTÍA: INDETERMINADA
 DOMICILIO: AB. ANTONIO KUBES.
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA
 Puyo, 02 de octubre del 2006. Las 11h12.
 VISTOS: La demanda que antecede, presentada por HUMBERTO ALTASIRAS PILCO, es clara, completa, precisa y por reunir los requisitos exigidos en el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se le admite a trámite ordinario. Por consiguiente, cítese a JUAN MANUEL DAGUA VARGAS así como a sus herederos presuntos y desconocidos, a quienes se les corre traslado con la copia de la demanda y de este auto recaído, para que en el término de quince días contesten proponiendo excepciones dilato-

rias o perentorias que se creyeren asistidas por las prevenciones de rebeldía. Por cuanto el actor manifiesta con juramento desconocer el domicilio actual de los demandados, ordénase que la citación se haga por la prensa, mediante tres publicaciones editadas en el Diario Los Andes, de amplia circulación Regional, para cuya publicación y previo a conferirse los extractos, ordénese al dicho accionante comparezca a reconocer la firma y rúbrica donde así lo expresa, día y hora que tendrá lugar en cualquier día y hora. Cuéntese con el señor Delegado Provincial de Pastaza, a quien se le notificará en su respectivo despacho. Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de Pastaza. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado para recibir notificaciones así como la autorización que el actor hizo a su abogado defensor. La documentación agréguese al proceso. NOTIFIQUESE.-
 Oswaldo Espinoza Prado, Juez Segundo de Lo Civil de Pastaza.
 Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.
 Dr. Nelson García Medina
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA
 P30 6575

CITACIÓN JUDICIAL
 EXTRACTO
 Al señor FRANKLIN FILOMÓN CARRANZA ROSERO, por desconocer su domicilio actual se le hace saber

ROSETO, razón por la que se ordena al demandado por la prensa, como así está el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en la



0066

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
 ALMA CHAMBEÑA COPALCHAM S.A..

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ALMA CHAMBEÑA COPALCHAM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón RIOBAMBA, el 03/octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.A.DIC.0350

- 1.- DOMICILIO: Cantón CHAMBO, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 836,00 Número de Acciones 38 Valor US\$ 22,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

Ambato, 23 OCT. 2006

Dra. Leonor Holguín Bucheli
 INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
 SEDE EN AMBATO